



## **Resolución de 13 de octubre de 2015, de la Viceconsejera de Educación, sobre las pruebas libres para que las personas mayores de 18 años puedan obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2015-2016**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece en su artículo 5 que todas las personas deben de tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional. El sistema educativo tiene como principio básico propiciar la educación permanente, favoreciendo la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y actividades. Asimismo, corresponde a las Administraciones públicas promover ofertas de aprendizaje flexibles que permitan la adquisición de competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones, a aquellas personas que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación.

El Decreto 175/2007, de 16 de octubre, prevé en el artículo 33.2 la realización de las Pruebas Extraordinarias para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que, en el proceso de evaluación continua, no haya alcanzado las competencias correspondientes a alguna materia, ámbito o módulo.

Corresponde por tanto establecer las normas de procedimiento y condiciones que posibiliten que las personas adultas puedan obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria mediante prueba extraordinaria.

Por ello

### **DISPONGO:**

#### Artículo 1.- Objeto

La presente Resolución tiene por objeto establecer y organizar las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma del País Vasco, durante el curso 2015-2016.

#### Artículo 2.- Finalidad

Las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años tienen como finalidad permitir obtener la titulación básica de nuestro sistema educativo a los y las participantes que demuestren haber alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

#### Artículo 3.- Participantes

Podrán matricularse para realizar directamente estas pruebas libres las personas que cumplan o hayan cumplido 18 años en el día fijado para el inicio de la prueba y que no estén ni hayan estado matriculadas en el curso 2015-2016 en enseñanzas oficiales conducentes al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (sea presencial o sea a distancia).



#### Artículo 4.- Fechas y lugares de celebración de las pruebas

Las pruebas se realizarán los días 27 de noviembre y 6 de mayo en los centros de Educación Básica a Distancia (CEBAD) de Bilbao, Donostia-San Sebastián y Vitoria-Gasteiz, dependientes del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura. Éstos deberán hacer público en su tablón de anuncios las fechas correspondientes a dichas pruebas.

Las pruebas se realizarán en tres sesiones con los siguientes horarios: la prueba correspondiente al ámbito Científico-Tecnológico se desarrollará de 9:30 a 11:30 horas, la prueba correspondiente al ámbito social de 12:00 – 13:30 y la prueba correspondiente al ámbito de la Comunicación de 15:30 – 18:30 horas.

#### Artículo 5.- Matriculación

1.- En el anuncio correspondiente a la celebración de dichas pruebas los Centros de Educación Básica a Distancia dependientes del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura deberán incluir al menos el plazo de matriculación, que no podrá ser inferior a 15 días naturales, así como la documentación a presentar. Para el curso 2015-2016 se establecen los siguientes plazos de matriculación: del 19 de octubre al 5 de noviembre para la prueba de noviembre, del 4 de abril al 18 de abril para la prueba de mayo. Cerrado dicho plazo, la Directora o Director del Centro podrá autorizar nuevas matriculaciones por razones excepcionales.

2.- La matrícula deberá realizarse en el Centro de Educación Básica a Distancia en que se desee realizar las pruebas.

3.- Cada Centro expondrá en su tablón de anuncios la relación de personas matriculadas, con indicación de las exenciones y convalidaciones habidas, en su caso, así como de aquellas cuya matrícula no se acepte y de las convalidaciones denegadas, con indicación del motivo en ambos casos.

4.- La Dirección de cada uno de los centros tomará las medidas oportunas para la realización de estas pruebas.

5.- Documentación necesaria para formalizar la matrícula:

- a) Fotocopia del DNI, Tarjeta de Residente, Pasaporte o cualquier documento que acredite suficientemente su identidad, en su caso (deberá llevar el original para su comprobación).
- b) Hoja de matriculación (según modelo incluido como anexo I en esta Resolución, y que será facilitada por el Centro), que incluye una declaración de no estar matriculado o matriculada en enseñanzas oficiales conducentes al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (sea presencial o sea a distancia) en el curso 2015-2016.
- c) En caso de solicitar alguna convalidación deberá adjuntar Libro de Escolaridad de Enseñanza Básica y/o Historial Académico o Acreditación de haber superado algún ámbito en Educación de Personas Adultas.

#### Artículo 6.- Marco curricular de referencia

La Orden de 31 de octubre de 2008, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se establece el currículo específico de la Educación Básica para las Personas Adultas



y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV de 25 de noviembre), incluye el currículo a aplicar en la prueba.

#### Artículo 7.- Ejercicios.

1.- Se realizará un ejercicio de cada uno de los tres ámbitos: comunicación, social y científico-tecnológico. Únicamente en el caso del ámbito de comunicación podrán plantearse, dentro del ejercicio correspondiente, distintas partes según la lengua que se trate.

2.- Dentro del ámbito comunicación, la Lengua Extranjera podrá ser inglés, francés, portugués, alemán o italiano. La Viceconsejería de Educación organizará la prueba y la corrección de las Lenguas Extranjeras en caso de que en los centros no exista profesorado capacitado en alguna de ellas.

#### Artículo 8.- Tribunal

1.- El tribunal lo compondrán al menos una o un presidente y dos vocales, propuestos al efecto por la dirección del centro y designados por el Director de Centros, entre el profesorado de Educación Secundaria del mismo. Actuará como secretario o secretaria la persona designada por el o la presidente de entre los miembros del tribunal.

2.- Entre los componentes del tribunal deberá haber al menos un profesor o profesora de cada uno de los tres ámbitos.

3.- Los miembros del tribunal tendrán derecho a percibir su correspondiente indemnización por razones de servicio.

#### Artículo 9.- Evaluación.

1.- Cada ámbito se evaluará, de forma global, en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SF), Bien (BN), Notable (NT) y Sobresaliente (SB) e irán acompañados de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose las siguientes correspondencias:

1. Insuficiente: 1,2,3 ó 4
2. Suficiente: 5
3. Bien: 6
4. Notable 7 u 8
5. Sobresaliente 9 ó 10

En el ámbito de comunicación ninguna de las tres lenguas tendrá una ponderación inferior al 25%.

2.- La calificación global de la prueba será la media de los tres ámbitos, siendo necesaria la superación de los tres ámbitos para la obtención del título.

3.- Realizada la prueba la Dirección del centro remitirá copia de las actas (Anexo II) a la Inspección de Educación correspondiente.

#### Artículo 10.- Certificación y titulación.



- 1.- Todas las personas participantes tendrán derecho a una certificación de los resultados globales de la prueba y/o de cada uno de los ámbitos, extendida por el Secretario o Secretaria del Centro con el Visto Bueno del Director o Directora (Anexo III).
- 2.- Sólo quienes superen los tres ámbitos tendrán derecho al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y serán incluidos por el Centro en su propuesta de títulos.
- 3.- La superación de cada ámbito será tenida en cuenta en futuras convocatorias.

#### DISPOSICION ADICIONAL

##### Exenciones y adaptaciones curriculares

- 1.- En estas pruebas serán de aplicación la normativa de exenciones y adaptaciones aplicables a todo el alumnado de la etapa de Educación Secundaria.
- 2.- Las personas nacidas antes de 1971 podrán ser consideradas exentas de euskera, siendo suficiente para ello la fecha de nacimiento que consta en el DNI, Tarjeta de Residente, Pasaporte o cualquier documento que acredite suficientemente su identidad.
- 3.- También podrán ser consideradas exentas de evaluación de euskera las personas que acrediten documentalmente de forma fehaciente no haber cursado esta materia durante la realización de la Educación Básica.

#### DISPOSICIÓN FINAL

En lo no indicado en esta Resolución se aplicará la Orden de 15 de marzo de 2001, (modificada por la Orden de 21 de octubre de 2002) del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se establece la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para mayores de 18 años. Igualmente, la Orden de 31 de octubre de 2008, por la que se establece el currículo específico de la Educación Básica de las personas adultas y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, a 13 de octubre de 2015

VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN

Arantza Aurrekoetxea Bilbao



## I. ERANSKINA / ANEXO I

**MATRIKULA-ORRIA / HOJA DE MATRICULA****2015-2016 IKASTURTEKO DERRIGORREZKO BIGARREN HEZKUNTZAKO GRADUATUKO PROBA LIBREA**PRUEBA LIBRE DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA  
CURSO 2015/2016Ikastetxea / Centro  Hertia/ Localidad: 1. Abizena / Apellido 1º  2. Abizena / Apellido 2º  Izena / Nombre N.A. / D.N.I.  Helbidea (kalea, zenbakia,...) / Dirección (calle, número,...) Hertia / Localidad  P.K. / C.P.  Lurralde / Territorio Jaioa / Nacido en: Hertia / Localidad  Lurralde / Territorio  Data / Fecha Atzerritarra izanik, jaioterra / Si es extranjero/a, país de origen G/V:  E/M:  +  Telefonoa: Helbide elektronikoa / Correo electrónico: Azterketa egiteko hizkuntza / Idioma en que realizará la prueba: Euskera Castellano 

Aukeratutako atzerritar hizkuntza / Lengua extranjera elegida:

Ingelesa/Inglés  Frantsesa/Francés  Alemana/Alemán  Portugesa/ Portugués   
Italiera/Italiano **Salbuespenik edota baliozkotzerik eskatuz gero, adierazi (ikusi 5.c artikulua):**

Solicita exenciones y/o convalidaciones en (ver artículo 5.c):

Komunikazioa  Gizartea  Zientzia eta Teknologia   
Comunicación  Social  Científico-Tecnológico Euskara salbuespen eskaera   
Solicitud exención euskera **Goian adierazitako pertsonak hauxe adierazten du: Bigarren Hezkuntzako Graduatu titulua araubide ofizialean (eskoletara joanez edo urrutiko hezkuntzan) lortzeko ikasketa ofizialetan matriculatuta ez dagoela 2015-2016 ikasturtean.**

La persona arriba indicada declara no estar matriculada en enseñanzas oficiales conducentes al título de Graduado en Educación Secundaria en régimen oficial (sea presencial o sea a distancia) en el curso 2015-2016.

**Data eta sinadura / Fecha y firma:**

Naren fotokopia gehitu beharko da. / Debe adjuntarse fotocopia DNI.



## II. ERANSKINA / ANEXO II

20 / \_ / \_ / \_ / \_ /20

**DERRIGORREZKO BIGARREN HEZKUNTZAKO GRADUATUKO PROBA LIBREAK  
PRUEBAS LIBRES DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA  
EBALUAZIO AKTA / ACTA DE EVALUACIÓN**

IKASTETXEA/CENTRO: KODEA / CÓDIGO: 0 1 \_\_\_\_; IZENA / NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 HELBIDEA/DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ K.P. / C.P.: \_\_\_\_\_  
 HERRIA/LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ LURRALDEA/TERRITORIO: \_\_\_\_\_

PARTE HARTZAILEEN ZERRENDA ALFABETIKOA				KALIFIKAZIOAK / CALIFICACIONES (1)							
RELACIÓN ALFABÉTICA DE PARTICIPANTES											
	1. abizena Apellido 1º	2. abizena Apellido 2º	Izena Nombre	Komunikazioa Comunicación	Gizartea Social	Zientzia eta Teknol Científico-Tecnol	Orokorra Global	Propuesta Título			
1.-											
2.-											
3.-											
4.-											
5.-											
6.-											
7.-											
8.-											
9											
10.-											
11.-											



12.-													
13.-													
14.-													
15.-													
16.-													
17.-													
18.-													
19.-													
20.-													
21.-													
22.-													
23													
24.-													
25.-													
26.-													
27.-													
28.-													
29.-													
30.-													

------(e)n, 20\_\_ko------(a)ren------(a)  
 En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
 Eremu bakoitzeko ebaluazioaren arduraduna / El/La profesor/a responsable de la evaluación de cada ámbito:

Epaimahaiburua  
 El La Presidente del tribunal

Komunikazioa  
 Comunicación

Gizartea  
 Social

Zientzia eta teknologia  
 Científico-tecnológico

Zentroaren zuzendaria  
 El/La directora/a del Centro

**EUSKO JAURLARITZA**



**GOBIERNO VASCO**

*HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA  
ETA KULTURA SAILA*

*DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,  
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA*

(1). Eremuen kalifikazioak 9.1 artikulua araberaz adieraziko dira. Kalifikazio orokorra 9.2 artikulua araberaz adieraziko da.  
Las **calificaciones de los ámbitos** se expresarán según lo previsto en el artículo 9.1. La **calificación global** se expresará en los términos previstos en el artículo 9.2.





## ANEXO III

\_\_\_\_\_, Secretario/a  
del Centro de Educación Básica a Distancia \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_, CERTIFICA QUE:

Según consta en el acta correspondiente, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_ ha participado en las Pruebas  
Libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria realizadas  
en dicho centro el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, obteniendo los siguientes  
resultados <sup>1</sup>:

Ámbito	Comunicación		Social		Científico-tecnológico	
Resultado						

Calificación global: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Propuesto/a para el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

(firma y sello)

El/La Secretario/a

Vº Bº  
Director/a del  
Centro

<sup>1</sup> Las **calificaciones de los ámbitos** se expresarán tanto en términos cuantitativos como cualitativos: Insuficiente (1,2,3 o 4), Suficiente (5), Bien (6), Notable (7 u 8), Sobresaliente (9 o 10) , Convalidado, No presentado. La **calificación global** se expresará de igual modo con un máximo de dos decimales.